



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00025-00

DEMANDANTE: ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA; ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO Y FREDY ANTONIO ESTRADA RODRIGUEZ

DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A. como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. - FONECA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que no fue posible efectuarse la audiencia programada para el 3 de octubre de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 6 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario advierte el Despacho que, a través de auto de fecha 27 de julio de 2023, proferido en audiencia de la que trata el 77 del C.P.T. y de la S.S., se requirió a las partes a fin de que, allegaran al presente asunto las resoluciones con las que el extinto ISS reconoció pensión de vejez a los demandantes.

En atención a ello, la parte demandante a través de memorial de 27 de julio de 2023, allegó las Resoluciones No. 14469 del 21 de septiembre de 2010, y N° 5569 del 25 de mayo de 2012, expedidas por el ISS, por medio de las cuales se reconoció pensión de vejez al demandante FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ, y la Resolución 5569 de 25 de mayo de 2012, expedida por el ISS, mediante la cual se le reconoció pensión de vejez, al señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, echándose de menos la prueba solicitada respecto del señor FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS.

Por su parte, la FIDUPREVISORA S.A. como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P., - FONECA., allegó los expedientes administrativos de los señores ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS y FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ, dentro de los cuales obra la Resolución No. 355 de 1999, mediante la cual el ISS, le reconoció pensión de vejez al señor FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS, la Resolución GNR 172084 del 14 de junio de 2016, mediante la cual se le reconoció una sustitución pensional a la señora ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO; no obstante, en los expedientes administrativos de ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS y FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ, no obran las resoluciones solicitadas.

Ahora bien, verificadas de manera conjunta las respuestas de las partes, se tiene que si bien fueron aportadas las resoluciones de reconocimiento de pensión de vejez de los demandantes, sin embargo, revisados los anexos de la demanda se tiene que en certificación obrante a folios del 43 al 45, se puede evidenciar que, la pensión de vejez



del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, fue reliquidada por el ISS, sin que, obre en el expediente la resolución con la cual se realizó dicha reliquidación, que permita determinar el valor total de la mesada pensional del actor.

Así las cosas, se hace necesario, requerir a las partes por el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que alleguen al expediente resolución con la cual el ISS reliquidó la pensión de vejez del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA.

Así mismo, en aras de un mejor proveer y conforme a lo estipulado en el artículo 54 del C.P.T. y de la S.S., se ordenará oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que, allegue, las resoluciones de reconocimiento de pensión de vejez de los señores ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, identificado con C.C. No. 2.779.047; FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS, identificado con C.C. No. 6.571.637; y FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 7.455.323; la resolución mediante la cual reliquidó la pensión de vejez del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, y la resolución mediante la cual le reconoció sustitución pensional a la señora ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO, identificada con C.C. No. 34.956.164; así mismo, certifique con destino a este proceso, los montos de las mesadas pensionales reconocidas y pagadas a cada uno de ellos, por secretaría líbrense los oficios correspondientes

Por otro lado, se observa memorial de fecha 2 de octubre de 2023, mediante el cual la señora ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO, en calidad de directora del patrimonio autónomo foneca y apoderada general de la FIDUPREVISORA S.A. como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P., - FONECA., a la entidad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.661.426-8, a través de su representante legal la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.085.897.821, y T.P. No. 212.712 del CSJ, por lo que se le reconocerá personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.; de igual forma y como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el art. 75 del C.G.P., se concede autorización para actuar al Dr. JAIME CLAROS OME, identificado con C.C. No. 89.003.124 y T.P. No. 219.070 del C.S.J. como apoderado sustituto, para la defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder conferido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes por el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen al expediente resolución con la cual el ISS reliquidó la pensión de vejez del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA.

SEGUNDO: OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que remita con destino al proceso de la referencia, las resoluciones de reconocimiento de pensión de vejez de los señores ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, identificado con C.C. No. 2.779.047; FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS, identificado con C.C. No. 6.571.637; y



FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 7.455.323; la resolución mediante la cual reliquidó la pensión de vejez del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, y la resolución mediante la cual le reconoció sustitución pensional a la señora ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO, identificada con C.C. No. 34.956.164; así mismo, certifique con destino a este proceso, los montos de las mesadas pensionales reconocidas y pagadas a cada uno de ellos.

TERCERO: TENER como apoderado judicial de la FIDUPREVISORA S.A. como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P., - FONECA a la entidad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.661.426-8, representada legalmente por la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.897.821, y T.P. No. 212.712 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido y al Dr. JAIME CLAROS OME, identificado con C.C. No. 89.003.124 y T.P. No. 219.070 del C.S.J. como apoderado sustituto, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder visible en memorial del 2 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

CUARTO: POR SECRETARÍA líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00025-00